



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 689-2024-MPT

Tacna, 02 OCT 2024

VISTOS:

La Carta N° 001-CEJVC-AL 2024 de registro ID N° 163703 de fecha 05 de agosto del 2023, Informe N° 076-2024-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Coordinador de la Zona 02, Informe N° 373-2024-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 1837-2024-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 19 de setiembre del 2024, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 2276-2024-GDES/MPT de fecha 24 de setiembre del 2024, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 804-2024-OGAJ/MPT de fecha 25 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDD

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 106° que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipales regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la constitución política del estado", asimismo en su artículo 111° de la citada norma legal señala: "Los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia." De la citada norma el Art. 112° dispone: "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, el Artículo 116, de la misma norma glosada, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principio, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 689-2024-MPT



Que, el Artículo 16 del Reglamento, establece que el Consejo Vecinal, es reconocido mediante acto administrativo. El Artículo 33, establece que el Consejo Vecinal Comunal, es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por: Presidente de la JV, un Vicepresidente, un secretario y cuatro miembros titulares (coordinadores de Comisiones) el presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los miembros del Consejo Directivo de la JVC es por un PERIODO DE DOS AÑOS AO HONOREM, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo siempre y cuando se haya cumplido con lo dispuesto en el Artículo 87, una vez vencido el ejercicio presupuestal, el presidente de la JVC sustentará el informe económico ante su consejo vecinal comunal y elevará a la asamblea para su aprobación, posterior a ello deberá remitir en el primer mes (enero) del año siguiente, copia del informe económico y el acta de asamblea a la MPT. En dicha concordancia el artículo 50 establece que el consejo vecinal está compuesto por siete (7): el presidente, vicepresidente y coordinadores de comisión, es elegido por un periodo de dos (2) años.



Que, mediante Oficio N° 009-2024-JVC ALTO OE LIMA, de fecha 02 de agosto del 2024, la presidenta de la Junta Vecinal Alto Lima, informa que conforme al acta y hoja de asistencia, se ha procedido en Sesión de Asamblea Extraordinaria de Vecinos, a la elección del Comité Electoral, en la fecha coordinada con la Unidad de Participación Vecinal la Sra. Angélica Yufra. Asimismo, se contó con la presencia del Sr. Luis Mamani Cayo refiere que luego de realizar el proceso de elección de representantes, se obtuvo el siguiente resultado: presidente: Sra. Amalia del Rosario Espinoza Gil de Eyzaguirre, secretaria Sra. Miriam Motocanche de Portugal; Tesorera: Sra. Teresa Liliana Zavala Vicente; Vocal: Sra. Gladys Eva Aguilar Vda. De Yacub.



Que, según Carta N° 05-2023-CEJVC-AL 2024 de Registro ID N° 163703 de fecha 05 de agosto del 2023, el Comité Electoral de la JVC "Alto Lima", presidido por la Sra. Amalia Espinoza Gil de Eyzaguirre, hace de conocimiento que el cronograma de elecciones JVC ALTO LIMA



Que, según Informe N° 076-2024-ALYP-UGPV-SGOSyPV-GOES/MPT de fecha 12 de setiembre del 2024, el Coordinador de la Zona 02, dando cuenta sobre la realización del proceso electoral de la Junta Vecinal Alto Lima, el día domingo 01 de setiembre del 2024, se llevó a cabo las Elecciones programadas de acuerdo al Cronograma Electoral. Las elecciones se iniciaron a las 08.00 horas hasta las 3.00 pm la cual se desarrolló en forma normal y transparente contando con la presencia de los integrantes del comité electoral, quienes dirigieron todo el proceso Electoral. Asimismo, se contó con la presencia del Personero de la Lista Única, el Sr. Víctor Quiñones Salcedo como representante de la Municipalidad Provincial de Tacna, el Sr. Renzo Macchiavello Coordinador MPT y la Coordinadora de la JVC "Alto Lima" de la Municipalidad Provincial de Tacna, refiere que sólo existió una lista en competencia, por lo que el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima", aplicó el Art. 140° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales, adoptando la cédula del voto por el SI o por el NO; y que, se entregó al Comité Electoral la cantidad de 799 cédulas de sufragio que correspondió a la misma cantidad de votantes y donde se dio el siguiente resultado:



RESUMEN DE SUFRAGIO

NUMERO DE EMPAORONADOS	:	799
NUMERO DE SUFRAGANTES	:	300
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	:	499
TOTAL	:	799

RESUMEN DE ESCUTRINIO

VOTOS POR EL SI	:	218
VOTOS POR EL NO	:	75
VOTOS EN BLANCO	:	03
VOTOS NULOS	:	04
TOTAL	:	300



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 689 - 2024 -MPT

Asimismo, señala que desde la fecha del acto de elecciones ha transcurrido el plazo legal de (03) días para su posible impugnación, no habiéndose recepcionado ningún escrito de ésta índole, por lo queda firme y consentido el resultado de las elecciones.

En mérito a lo anteriormente referido, opina dando conformidad al proceso de elecciones, **RATIFICANDO COMO GANADORA A LA LISTA UNICA**, representado por el Sr. **JORGE LUIS PALOMINO MUJICA**, por todo lo mencionado y continúe el trámite administrativo correspondiente para su reconocimiento y mediante Resolución de Alcaldía al nuevo **CONSEJO VECINAL DE LA JVC "ALTO LIMA"**, adjuntándose la documentación original y copias correspondientes.

Debe mencionar que habiendo realizado la verificación de la información en el instrumento base que es Padrón de Electores, el vecino integrante de la Lista Única Sr. René Mario Flores Marín, considerado como miembro suplente de la Comisión de Asuntos de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, no está, empadronado en consecuencia no votó en el Proceso Electoral, por lo que será excluido en estricta observancia de las normas que regulan el Proceso de Renovación del Consejo Directivo y se formalizara con los demás miembros.

El mandato de los miembros, es por un periodo de 02 (dos) años Ad Honorem quedando conformado la estructura del Consejo Vecinal de la siguiente manera:

A continuación, la lista ganadora:

PRESIDENTE : SR. JORGE LUIS PALOMINO MUJICA
VICEPRESIDENTE : SR. VIDAL ASTORGA PEREZ

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

SECRETARIA : SR. PIERO ENRIQUE ALVA PORTUGAL
TESORERA : SR. JOSE LUIS VARGAS SALCEDO
RELACIONADOR PÚBLICO : SR. OSCAR MIGUEL CONTRERAS SANIZO

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL:

COORDINADORA : SRA. YOLANDA PRUDENCIA OVIEDO VELA

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:

COORDINADOR : SRTA. STEFANI FERNANDA CHIRINOS VARELA

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

COORDINADOR : SRA. RUTH SANCHEZ SANCHEZ

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD:

COORDINADOR : SR. MARIO AUGUSTO LEON BOBADILLA
SUPLENTE : SRA. MARIA ANTONIETA ALBARRACIN FLDRES DE LOMBARDI.

(...)"

Que, mediante Informe N° 373-2024-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 17 de setiembre del 2024, la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de lo informado por el Coordinador de la Zona 02, ello mediante el Informe N° 76-2024-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT, DA CONFORMIDAD del proceso de elecciones, **RATIFICANDO COMO GANADORA A LA LISTA UNICA**, por ello remite el proyecto de resolución y demás para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1837-2024-SGDSyPVSP-GDES/MPT de fecha 19 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, luego de la evaluación correspondiente, y en cumplimiento al Reglamento del ROF del Consejo Vecinal Comunal Aprobada con la O.M. N° 015-2021 y O.M



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 689-2024-MPT

Nº 005-2022 y O.M. Nº 035-2022, dicha Sub Gerencia informa que ES PROCEDENTE el Reconocimiento de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima", según el siguiente detalle:
RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima", ubicado en el Distrito, Provincia de Tacna, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JORGE LUIS PALOMINO MUJICA	29303288
VICE-PRESIDENTE	VIDAL ASTDRGA PEREZ	01822181
COMISIONES DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	PIERO ENRIQUE ALVA PORTUGAL	70331456
TESORERA	JOSE LUIS VARGAS SALCEDO	00403261
RR. PP.	OSCAR MIGUEL CONTRERAS SANIZO	00407403
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	YOLANDA PRUDENCIA OVIEDO VELA	00471765
COMISION DE ASUNTOS DE DESARRDLO URBAND E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	STEFANI FERNANDA CHIRINOS VARELA	70331452
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO Y DESASTRE		
COORDINADOR	RUTH SANCHEZ SANCHEZ	23894028
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	MARIO AUGUSTO LEON BOBADILLA	00403541
SUPLENTE	MARIA ANTONIETA ALBARRACIN FLORES DE LOMBARDI.	00432583

En ese contexto remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a fin de que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de opinión legal respectiva.

Que, mediante Memorándum Nº 2276-2024-GDES/MPT de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite, en señal de conformidad, el Expediente con los Resultados de Elecciones de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima", para la continuidad del trámite respectivo.

Que, conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia, y conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, los mismos que otorgan su conformidad a las elecciones llevadas a cabo en la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima", para elegir al Consejo Vecinal Comunal de la referida Junta Vecinal. De ello, se advierte que el proceso electoral siempre ha sido supervisado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado el Consejo Vecinal Comunal de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima", quedará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JORGE LUIS PALOMINO MUJICA	29303288
VICE-PRESIDENTE	VIDAL ASTORGA PEREZ	01822181
COMISIONES DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	PIERO ENRIQUE ALVA PORTUGAL	70331456
TESORERA	JOSE LUIS VARGAS SALCEDO	00403261
RR. PP.	OSCAR MIGUEL CONTRERAS SANIZO	00407403
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	YOLANDA PRUDENCIA OVIEDO VELA	00471765
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	STEFANI FERNANDA CHIRINOS VARELA	70331452
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO Y DESASTRE		
COORDINADOR	RUTH SANCHEZ SANCHEZ	23894028
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	MARIO AUGUSTO LEON BOBADILLA	00403541
SUPLENTE	MARIA ANTONIETA ALBARRACIN FLORES DE LOMBARDI.	00432583

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **689-2024**-MPT

Estando al Informe Legal Nº 804-2024-OGAJ/MPT de fecha 25 de setiembre del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante O.S. Nº 004-2019-JUS, Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MPT – Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima" ubicado en el distrito de Tacna; por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará formado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JORGE LUIS PALOMINO MUJICA	29303288
VICE-PRESIDENTE	VIDAL ASTORGA PEREZ	01822181

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISIONES DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	PIERO ENRIQUE ALVA PORTUGAL	70331456
TESDREERA	JOSE LUIS VARGAS SALCEDO	00403261
RR. PP.	OSCAR MIGUEL CONTRERAS SANIZO	00407403
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONDMICO SOCIAL		
COORDINADOR	YOLANDA PRUDENCIA OVIEDO VELA	00471765
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	STEFANI FERNANDA CHIRINOS VARELA	70331452
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO Y DESASTRE		
COORDINADOR	RUTH SANCHEZ SANCHEZ	23894028
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	MARID AUGUSTO LEON BOBADILLA	00403541
SUPLENTE	MARIA ANTONIETA ALBARRACIN FLORES DE LOMBARDI.	00432583

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


 PROF. NORA VICTORIA MORALES LIENDO
 ALCALDE (e)

c.c. Archivo
 GM
 GDES
 OGACyGD
 OGAJ
 Interesados
 PMGB/legh